

RESOLUCIÓN 394E/2026, de 16 de septiembre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se concede una subvención de 12.500 euros a Asociación Profesional de Editores Independientes de Navarra para la asistencia a ferias internacionales, mediante procedimiento de concesión directa y se aprueba el texto del convenio que establece las bases reguladoras de la subvención.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5758-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico Teléfono: 848424680 Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA Correo electrónico: ipvpubli@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	ASOCIACION PROFESIONAL DE EDITORES INDEPENDIENTES DE NAVARRA G71346191

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2. a), establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

El artículo 25.1 de la citada ley foral establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras, de conformidad a las previsiones contenidas en la misma, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia.

La Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 260, de 31 de diciembre de 2025. En dicho presupuesto por partidas, en gastos, se recoge la partida A20000-A2010-4816-334109 (E): Subvención Editoriales Navarras para asistencia a ferias internacionales. El crédito de la partida es de 12.500 euros.

La Asociación de Editores Independientes de Navarra/ Nafar Editore Independienteen Elkartea, entidad que aglutina a las editoriales de la Comunidad Foral, ha realizado la solicitud de la subvención al objeto de participar en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, México, del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2026.

Visto el informe favorable de la Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico, el informe jurídico emitido por la Secretaría General Técnica así como la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, que ponen de manifiesto la oportunidad y legalidad de la subvención y de la aprobación de sus bases reguladoras.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y

del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo,

RESUELVO:

1. Autorizar y disponer el gasto correspondiente para la subvención a la Asociación Profesional de Editores Independientes de Navarra para la asistencia a ferias internacionales, con cargo a la partida que a continuación se señala:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G71346191	ASOCIACION PROFESIONAL DE EDITORES	A20000-A2010-4816-334109: (E) Subvención Editoriales Navarras para asistencia a ferias internacionales	2026	12.500,00 €

2. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo y Asociación Profesional de Editores Independientes de Navarra, que establece las bases reguladoras de la subvención.
3. Conceder una subvención a Asociación Profesional de Editores Independientes de Navarra para la asistencia a ferias internacionales, mediante procedimiento de concesión directa.
4. Remitir la información a la Base Nacional de Subvenciones.
5. Notificar esta Resolución a Asociación Profesional de Editores Independientes de Navarra, haciéndole saber que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 16 de septiembre de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA

Ignacio Apezteguía Morentin